



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y BANDA ANCHA MOVIL PARA METRO S.A

GERENCIA DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA

SANTIAGO, NOVIEMBRE de 2011



INDICE

Nº ART.	DESCRIPCIÓN	Pág.
A. <u>ASPECTOS RELATIVOS CON EL PROCESO</u>		
Artículo 1.	CRONOGRAMA	4
Artículo 2.	LLAMADO A LICITACIÓN	6
Artículo 3.	COMPUTO DE PLAZOS	6
Artículo 4.	DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	6
Artículo 5.	RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS	7
Artículo 6.	VISITA A TERRENO.....	7
Artículo 7.	CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES	7
Artículo 8.	PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA.....	8
Artículo 9.	RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS.....	9
Artículo 10.	RECHAZO DE LAS OFERTAS	9
Artículo 11.	GASTOS	10
Artículo 12.	BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
Artículo 13.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	11
Artículo 14.	APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	11
Artículo 15.	ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	11
B. <u>ASPECTOS RELATIVOS CON EL CONTRATO</u>		
Artículo 16.	FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO.....	12
Artículo 17.	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	12
Artículo 18.	DOCUMENTOS INTEGRANTES	13
Artículo 19.	MONEDA DEL CONTRATO.....	13
Artículo 20.	PLAZO DE EJECUCIÓN	13
Artículo 21.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	14
Artículo 22.	REAJUSTES Y ANTICIPO	14
Artículo 23.	INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS.....	14
Artículo 24.	FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	14
Artículo 25.	MULTAS	15



Artículo 26.	DAÑOS Y PERJUICIOS	17
Artículo 27.	RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA	17
Artículo 28.	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	18
Artículo 29.	VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	18
Artículo 30.	PÓLIZAS DE SEGURO	18
Artículo 31.	MODALIDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.....	18
Artículo 32.	RECURSOS PARA EL SERVICIO	18
Artículo 33.	SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	19
Artículo 34.	CONFIDENCIALIDAD	19
Artículo 35.	ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO	19
Artículo 36.	MANEJO DE RESIDUOS, AFLUENTES Y EMISIONES	20
Artículo 37.	LIMPIEZA DE LOS RECINTOS	20
Artículo 38.	CONTINUIDAD DEL SERVICIO.....	20
Artículo 39.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	20
Artículo 40.	RESPONSABILIDAD PENAL	21
Artículo 41.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	22
ANEXO A	CONTENIDO OFERTA TECNICA	23
ANEXO B	CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA	33
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		



ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION**ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA****PUBLICACIÓN**

06 de Noviembre de 2011

DESCARGA DE BASES

Del día 07 al 11 de Noviembre de 2011

(www.metrosantiago.cl/licitaciones)

VISITA A TERRENO OPTATIVA

DIAS 15 y 16 de Noviembre de 2011

HORARIO: Previa coordinación telefónica

LUGAR: Alameda 1414, Departamento de Informática 3° piso Edificio SEAT.

Contacto: Ricardo Salgado rsalgado@metro.cl y Elizabeth Muñoz emunoz@metro.cl

RECEPCION DE CONSULTAS

DIA: Hasta el día 18 de Noviembre de 2011

HORARIO: Hasta las 15:30 hrs.

CORREO ELECTRONICO: emunoz@metro.cl y mmunozc@metro.cl

RESPUESTAS DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

DIA: 22 de Noviembre de 2011

HORARIO: Desde las 17:00 Hrs.

Vía correo electrónico a los PROPONENTES, registrados y activados en página Web.

RECEPCION DE OFERTAS

DIA: 25 de Noviembre de 2011

HORARIO: Entre las 10:00 y las 13:00 Hrs.

LUGAR: Departamento Contratos, 2do piso Edificio Corporativo

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO Y BANDA ANCHA MOVIL



DIA: 25 de Noviembre de 2011

HORARIO: 16:00 Hrs.

LUGAR: Sala de reuniones Gerencia Administración y Finanzas, 2° piso Edificio CCA

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.



ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente "Metro" o "Metro S.A.", requiere contratar el **Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil para Metro S.A.**

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales, en adelante los "Proponentes", que se hayan inscrito particularmente y activado para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metro.santiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

No se permite la participación de consorcios.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

ARTÍCULO 3. COMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

El servicio deberá cubrir los requerimientos del servicio Internet y Banda ancha Móvil, los cuales se han definido de acuerdo con la estrategia y necesidades actuales de METRO S.A.

Para el producto Servicio Internet Corporativo, se definen una serie de requerimientos que el Proponente deberá cumplir a cabalidad. Se entiende por servicio Internet, toda actividad indicada en los requerimientos del servicio para este producto y toda actividad que comprenda la conectividad a Internet de Metro S.A.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.



ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta.

ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO OPTATIVA

Los Proponentes interesados podrán visitar las instalaciones técnicas. Para tal efecto METRO S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el Cronograma de esta Licitación. La mencionada visita permite un máximo de dos representantes por empresa. Cada Proponente deberá solicitar su horario de visita a través correo electrónico, al Sr. Ricardo Salgado al correo rsalgado@metro.cl, con copia a Elizabeth Muñoz al correo emunoz@metro.cl.

Cada Proponente interesado será el responsable de confirmar la recepción conforme de su solicitud al siguiente teléfono 9373177.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar su contenido o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a emunoz@metro.cl y mmunozc@metro.cl, de acuerdo al Cronograma de la Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el Cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se activaron en el proceso de licitación de acuerdo a instrucciones establecidas en página Web de Metro S.A.

METRO podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por METRO a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por METRO, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por METRO.



Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de METRO que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ARTÍCULO 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original y una copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "OFERTA TECNICA" el primero y "OFERTA ECONOMICA" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo METRO rechazarlas por esta causal.

8.1 Sobre "OFERTA TECNICA"

Los PROPONENTES deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por METRO S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, carta Gantt y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

8.2 Sobre "OFERTA ECONOMICA"

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados



en las Bases de Licitación y/o en sus documentos. Toda información no solicitada expresamente en los formularios que sea incluida, se tendrá por no escrita ni presentada.

ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. METRO S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, horario y lugar establecido en el Cronograma de la presente Licitación a nombre de Elizabeth Muñoz Valenzuela.

El día y hora señalados en dicho Cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "OFERTA TÉCNICA", en presencia de los PROPONENTES que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas.

Los sobres que contienen la "OFERTA ECONÓMICA" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de METRO.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, METRO podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de METRO.

METRO se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté preparada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos PROPONENTES cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles

la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

METRO no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

Sin perjuicio de lo anterior, METRO se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de U.F. 20 (Veinte Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia hasta el 28 de Febrero de 2012.

En caso que METRO extienda los plazos de licitación, dicha boleta deberá ser renovada en los mismos términos antes descritos, y con vigencia hasta la nueva fecha que METRO señale.

METRO podrá hacer efectiva esta garantía sin mayor trámite y sin derecho a reclamo alguno por parte del Proponente, entre otros en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a METRO a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de METRO pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.-Si el Proponente no renueva la boleta de seriedad de la oferta previo a su vencimiento, en caso que METRO lo solicite por extensión del plazo del proceso de licitación.



La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. METRO no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

METRO calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.

ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los PROPONENTES que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de METRO el día y hora que se les comunicará oportunamente.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

METRO adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

METRO notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

No obstante lo anterior, conforme a lo señalado precedentemente, METRO se reserva el derecho a adjudicar total o parcialmente, desestimar y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.



B.- ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el CONTRATISTA, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a METRO dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del CONTRATISTA deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que METRO le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, METRO podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO 17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a METRO, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10x% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de "METRO S.A.", con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato N°xxxx.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a METRO para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de METRO se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el CONTRATISTA se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a METRO para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

No se pagarán facturas ni estados de pago mientras no se cumpla la presentación y aprobación de esta garantía y/o su correspondiente renovación.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de METRO S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo METRO S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del CONTRATISTA, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra METRO S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del CONTRATISTA o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de METRO S.A. a favor del (los) demandante (s) del CONTRATISTA o subcontratista.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre METRO S.A. y el CONTRATISTA.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por METRO S.A. al CONTRATISTA.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por METRO y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento

ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá una duración de 2 años y entrará en vigencia a contar del 14 de Enero de 2012. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio técnicamente debe estar operativo para el 21 de diciembre de 2011.

METRO S.A. se reserva el derecho de aplazar o postergar las fechas señaladas sin que ello pueda dar origen a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

El mencionado servicio podrá prorrogarse por un plazo de hasta 12 meses a sola decisión de Metro S.A., por los mismos valores establecidos en el contrato original, lo que será comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

No obstante, METRO S.A., podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del CONTRATISTA, previo aviso por escrito enviado a éste, a lo menos con 60 días de anticipación. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha de la comunicación.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por METRO.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El CONTRATISTA no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de METRO.

ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

METRO S.A. pagará el servicio por mes vencido al término de los trabajos mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario de "Hoja de Entrada de Servicio" (HES) por parte de METRO S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios de la respectiva Administración Técnica del Contrato.

La factura por parte del CONTRATISTA será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando METRO así lo autorice.

La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de METRO S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

METRO S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas y de un plazo estimado de 30 días corridos para efectuar el pago correspondiente, esto último siempre y cuando se cumplan las demás condiciones fijadas en el contrato. Ambas fechas se contabilizarán a partir de la fecha de recepción conforme de la factura.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a METRO S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el CONTRATISTA o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual METRO S.A. se entiende especialmente facultada por el CONTRATISTA.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a METRO, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 25. MULTAS

METRO podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

1. Incumplimiento de plazos de entrega de Garantía y Seguros.

Se considerará como falta grave al contrato, el incumplimiento a los plazos establecidos en las bases administrativas en lo que respecta a la entrega de Boletas Garantía Por este motivos, Metro S.A. podrá aplicar, por cada día de retraso, una multa de 0,3 UTM (cero coma tres Unidades Tributarias Mensuales), por cada uno de los documentos no presentados.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro podrá hacer efectiva la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta si el CONTRATISTA no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°12 de las presentes bases.

2. Incumplimiento técnico, específico al servicio contratado:

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

El PROVEEDOR adjudicado deberá garantizar una operación del servicio de Internet igual o superior al 99% del período mensual. Si hubiere interrupción en el servicio por causas

no imputables a METRO S.A. y que resultaran en un menor porcentaje de operación al requerido de acuerdo a lo establecido en Tabla de Operación, se procederá a la aplicación de una multa, la cual será de U.F. 3 (tres Unidades de Fomento) por hora que sobrepase el máximo acumulado mensual sin servicio.

Tabla de Operación

Período Mensual en días	Total Horas en Período	Porcentaje Operación Requerido	Horas de Operación Requeridas	Máximo Acumulado Mensual Horas Sin Servicio
31	744	99 %	737	7 Hrs
30	720	99 %	713	7 Hrs
29	696	99 %	689	7 Hrs
28	672	99 %	665	7 Hrs

Para el caso en que el PROVEEDOR requiera suspender el servicio por motivos de reparaciones o modificaciones se comprometerá a ejecutar los trabajos en días y horarios inhábiles dando aviso por escrito a METRO S.A. con un plazo mínimo de dos días de anticipación, indicando claramente los servicios y lugares que se verán afectados, con excepción de trabajos que hayan sido motivados por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

Los cortes de servicio mencionados en el párrafo anterior no forman parte de la operación requerida o disponibilidad del servicio correspondiente al 99% del período mensual, por lo que no estará sujeto a multas. De no darse aviso por escrito sobre la suspensión del servicio, el corte afectará directamente la operación del servicio correspondiente al período en curso.

Sin embargo METRO S.A. podrá calificar las infracciones y sus consecuencias, y de acuerdo a ello resolver la aplicación de las multas.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo METRO S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el CONTRATISTA deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y

condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a METRO S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por METRO al CONTRATISTA una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, METRO podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de METRO S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de METRO S.A., será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el CONTRATISTA podrá organizarse en forma independiente a las actividades de METRO S.A. Asimismo, se deja constancia que el CONTRATISTA y su personal desempeñará sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de METRO S.A.

En consecuencia, las partes declaran que no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el CONTRATISTA emplee en el servicio materia del contrato y METRO S.A. Atendido lo anterior, el CONTRATISTA será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando METRO S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

No aplica

ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

No aplica.

ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO

No aplica.

ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a METRO S.A.

Será obligación del CONTRATISTA avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de METRO S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de METRO S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el CONTRATISTA deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por METRO S.A.

El CONTRATISTA estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por METRO S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO

No aplica.

ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por METRO S.A.

Tratándose las instalaciones de METRO S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del CONTRATISTA deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del CONTRATISTA no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará la obra, asumiendo el CONTRATISTA la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a METRO S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del CONTRATISTA la reposición y/o reparación de los daños. El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el CONTRATISTA no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a METRO para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por METRO, el CONTRATISTA se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

METRO S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia METRO deberá realizarse directamente a este administrador.

ARTÍCULO 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

No Aplica

ARTÍCULO 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

No Aplica

ARTÍCULO 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para METRO S.A..

ARTÍCULO 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

METRO podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el CONTRATISTA diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el CONTRATISTA estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por METRO.
- 3) Si el CONTRATISTA presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 4) Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el CONTRATISTA o sus representantes legales, fuesen condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por METRO.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de METRO.

- 8) Si el CONTRATISTA daña la imagen pública de METRO, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del CONTRATISTA, los recintos, equipos o instalaciones de METRO, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del CONTRATISTA en actos ilícitos en perjuicio de METRO, sin que el CONTRATISTA hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del contrato notificará por escrito al CONTRATISTA, a fin de que éste dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles proceda a solucionar la causal de incumplimiento. Si transcurrido el plazo otorgado, el CONTRATISTA no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de METRO, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al CONTRATISTA y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

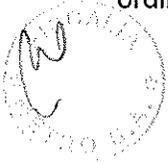
Sin perjuicio de lo anterior, METRO S.A., podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del CONTRATISTA, previo aviso por escrito enviado a éste, a lo menos con 60 días de anticipación. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha de la comunicación.

ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el CONTRATISTA sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el contrato que se suscriba con el CONTRATISTA las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.



ANEXO "A"**FORMULARIOS****CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA****Formulario N° 1 Identificación del Proponente**

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario N° 3 Declaración de Compromiso

En este formulario, debidamente firmado, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario N° 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia de a lo menos 3 años en el mercado de servicios de Enlaces Corporativos Dedicados para Internet. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios antes indicados.

Formulario N° 5 Organización y Carta Gantt

El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Adjuntar Carta Gantt

Formulario N° 6 Propuesta Técnica y Metodología de Trabajo

En este formulario, el Proponente adjuntará la Propuesta Técnica y Metodología de Trabajo de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Formulario N° 7 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:



Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2009-2010) debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada

Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA

Últimos dos Balances Generales Clasificados presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable

Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

Formulario N° 8 Informe Legal

En este formulario, el Proponente incluirá: una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: constitución y principales modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, su objeto, plazo de duración y vigencia, identificación de socios actuales, forma de administración y representantes legales. Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste.



FORMULARIO N° 1:	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Indicar Razón Social del Proponente: RUT: Constituido Legalmente en: Indicar Tipo de Sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE	
Calle: Comuna: Ciudad: País: Página Web:	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
Nombre: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
Nombre: Teléfono: Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, de 2011	

FORMULARIO N° 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA: Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil _	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA	
Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original"	
Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Representante Legal del Proponente
Santiago, de 2011	

FORMULARIO N° 3	
DECLARACIÓN DE COMPROMISO	
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil _	
PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante ▪ Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. ▪ Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige las Bases Administrativas. 	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago, de 2011	

FORMULARIO N° 4					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil					
PROPONENTE:					
<p>Proponente detallará su experiencia de a lo menos 3 años en el mercado de servicios de Enlaces Corporativos Dedicados para Interne:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante. ▪ Breve descripción de los servicios prestados ▪ Tipo de Contrato ▪ Duración de los contratos (Fechas) ▪ Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios ▪ Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados 					
Empresa	Breve descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total UF
Nombre del Representante Oficial del Proponente			Firma del Representante Oficial del Proponente		
Santiago,de 2011					

FORMULARIO N° 5	
ORGANIZACIÓN Y CARTA GANTT DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil	
PROPONENTE:	
El Proponente deberá adjuntar organización y Carta Gantt para el desarrollo del servicio	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago, De 2011	

FORMULARIO N° 6	
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGÍA	
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil _	
PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, su propuesta técnica y la metodología que contempla para el desarrollo de los servicios de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,de 2011	



FORMULARIO N° 7	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil	
PROPONENTE	
El Proponente adjuntará a este formulario:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada ▪ Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA ▪ Últimos dos Balances Generales clasificados presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable ▪ Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. ▪ 	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago, de 2011	



FORMULARIO N° 8	
INFORME LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil _	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, lo solicitado:</p> <p>Informe Legal en español, con vigencia reciente (30 días) que fundamentalmente se pronuncie sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución legal de la sociedad con sus principales modificaciones, si las hubiese. ▪ Capital y Objeto de la Sociedad ▪ Socios actuales de la Sociedad ▪ Plazo de duración y vigencia de la Sociedad ▪ Forma de administración de la Sociedad ▪ Personerías de sus representantes legales. 	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,de 2011	



ANEXO "B"
FORMULARIO N°9: RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA
VALORES MENSUAL NETO, MAXIMO 2 DECIMALES.
UTILIZAR COMO MONEDA OFICIAL UNIDADES DE FOMENTO.



FORMULARIO N° 9					
RESUMEN OFERTA ECONÓMICA					
LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil ____					
NOMBRE DEL PROPONENTE					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor único Mensual del Servicio UF Neto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil mensual</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor único Mensual del Servicio UF Neto.	Servicio Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil mensual	
Concepto	Valor único Mensual del Servicio UF Neto.				
Servicio Internet Corporativo y Banda Ancha Móvil mensual					
<p>Contrato por 24 meses.</p> <p>Máximo 2 decimales en el valor mensual Neto.</p>					
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente				
Santiago, de 2011					

